

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCION DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "SIGMAPLAST COMPANIA LIMITADA".

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital, disminución de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "SIGMAPLAST COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de octubre de 1989 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. El señor doctor Carlos Muñoz Insua, Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución N° **02343** de
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Yousef Khamis, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "SIGMAPLAST COMPANIA LIMITADA"; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 396'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 500'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales S/.2'000.000,00; por capitalización de las reservas facultativas S/.34'000.000,00; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/.360'000.000,00.
5. **DISMINUCION DE PLAZO DE DURACION.-** La compañía establece su plazo de duración en 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES y está dividido en Cincuenta mil participaciones de Diez mil sucres de valor cada una."
7. En virtud de la disminución de plazo de duración se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- PLAZO: La Compañía tendrá un plazo de duración de veinte años contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil."
8. Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO QUINTO.- OBJETO: El objeto de la compañía es la producción y elaboración de plásticos y de sus derivados, polietileno y polipropileno; la elaboración de fundas, rollos y láminas de plástico con impresión de figuras, letras, sellos o marcas y

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Superintendencia de Compañías
 Dirección General de Asesoría Jurídica
 de Cías. de Responsabilidad Limitada

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

también sin impresión y en diferentes colores; la producción de cualquier otro tipo de plásticos, papel, aluminio, celofán, p.v.c., laminados y de otros productos relacionados con esta industria incluyendo el de la inyección y de la elaboración de envases plásticos; la importación de toda clase de materia prima, maquinaria, equipo, repuestos, accesorios, herramientas y demás implementos para su operación y que estén relacionados con estas industrias."

9. Además, se efectúa una codificación integral de estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

[Handwritten signature]
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

MTC
1.012

[Handwritten signature]
Superintendencia de Compañías
Dirección de Instrumento Jurídico
de Cías. de Responsabilidad Limitada